



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00250-00. IMPUG. PATERNIDAD.- DAIRO DAVID BARRERO Vs. PAULA ANDREA HENAO MURILLO.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memoriales allegados por la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, 20 de agosto de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

Auto Interlocutorio No. 1417

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Glóse al proceso memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual informa sobre los resultados de las diligencias adelantadas para la obtención de información relacionada con el señor JOSE ESPADA LEAL, tendientes a obtener información relacionada con la dirección de notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la parte actora informa sobre la entidad de salud que se encuentra afiliado el demandado y se allegó respuesta por parte de la administración del condominio donde reside el demandado; se procederá a oficiar a la EPS Coosalud S.A., y a la administración de la unidad residencial Fortemadeiro, solicitando información sobre datos que conduzcan a la notificación del demandado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales presentados por la parte actora, anexando pantallazos de búsqueda de información para llevar cabo la notificación del demandado, señor JOSE ESPADA LEAL. Lo anterior, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: OFICIAR a la administración de la unidad residencial Fortemadeiro de esta ciudad, para que informen si el señor JOSE ESPADA LEAL, identificado con documento PP AAG852219, y/ o la señora PAULA ANDREA HENAO MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.462.053, registra como propietario y/o residente de la unidad y en



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00250-00. IMPUG. PATERNIDAD.- DAIRO DAVID BARRERO Vs. PAULA ANDREA HENAO MURILLO.

caso afirmativo se sirva indicar los datos registrados por el habitante, tales como dirección, teléfonos, correo electrónico y cualquier otra información que permitan llevar a cabo la notificación o contacto de los señores JOSE ESPADA LEAL y/o PAULA ANDREA HENAO MURILLO.

TERCERO: OFICIAR a la EPS Coosalud S.A., para que informen si el señor JOSE ESPADA LEAL, identificado con documento PP AAG852219, y/ o la señora PAULA ANDREA HENAO MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.462.053, registra como cotizante o beneficiario (a) de la entidad y en caso afirmativo se sirva indicar los datos registrados por el afiliado, tales como dirección, teléfonos, correo electrónico y cualquier otra información que permitan llevar a cabo la notificación o contacto de los señores JOSE ESPADA LEAL y/o PAULA ANDREA HENAO MURILLO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 135 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **agosto 23 de 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8dcf307cc35f62a15e68aede17235cb50e381eb59994ea485f161caa6c2ea2**

Documento generado en 20/08/2021 08:41:51 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>